



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

18098 *Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación modificado de la ua-39b*

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 25/09/2013 se adoptó sobre el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto modificado de reparcelación de la Unidad de Actuación n . 39b , lo siguiente:

" Primero. - Desestimar íntegramente la alegación formulada a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación modificado de la UA- 39b por la siguiente persona interesada, de conformidad con el informe técnico y jurídico que consta en el expediente administrativo :

- Marie - Laurence Chicouri (RE 20597 de 20/12/2012) .

Segundo. - Aprobar definitivamente el proyecto modificado de reparcelación económica de la unidad de actuación núm. 39b del PGOU de Ciutadella.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo , con indicación de los recursos pertinentes , a todos los interesados y dar publicidad de dicha aprobación definitiva mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de las Islas Baleares , el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la localidad , todo de conformidad con el artículo 111 en relación con el 108, ambos del RGU .

Cuarto. - Remitir , en aplicación del artículo 111.2 del RGU , una copia de la resolución recaída en el Departamento de Ordenación del Territorio del Consejo Insular de Menorca .

Quinto. - Recordar que, de acuerdo con el artículo 104 del RGU , la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la UA- 39b se mantendrá hasta que el presente acuerdo no sea firme en vía administrativa .

Sexto. - Proceder, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa el presente acuerdo y una vez notificado el mismo a los interesados , a formalizar e inscribir en el Registro de la Propiedad del acuerdo de reparcelación , todo de conformidad con los artículos 113 y 114 del RGU."

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa . Contra éste se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, a presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo .

Así mismo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso -administrativo de las Islas Baleares , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo . Todo ello de conformidad con lo establecido en el art . 10.1.a) , en relación con el art . 8.1 . de la Ley 29/1998 , de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción .

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportunas . Si se decide interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel se resuelva, expresa o presuntamente.

Ciutadella de Menorca , 1 de octubre de 2013

El alcalde,

José M^a de Sintas Zaforteza

